



VISTO:

La el Artículo 56 de la Ley Provincial N° 14.025 y la Resolución 003/21 de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincial de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 14.025 en su artículo 56 invita a los Municipios y Comunas a adherir, en cuanto fuere aplicable y de su competencia, al Régimen de Regularización Tributaria.

Que la citada Ley establece que los Municipios y Comunas tienen que comunicar la adhesión a la Administración Provincial de Impuestos con el objeto de tomar los recaudos necesarios para adecuar los sistemas, de manera tal que garantice la coparticipación automática de la recaudación del Impuesto Inmobiliario a través del Agente Financiero de la Provincia, de conformidad a lo establecido en la Ley Provincial N° 13.976.

Por ello, LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CERES:

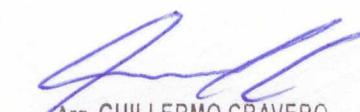
DECRETA

Art. 1°: ADHIÉRASE la Municipalidad de Ceres al Régimen de Regularización Tributaria establecido en el Título II de la Ley Provincial N° 14.025, de conformidad a los dispuesto en el Artículo 56 de dicha Ley.

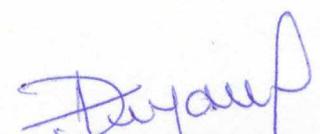
Art. 2°: COMUNÍQUESE a la Administración Provincial de Impuestos la adhesión de esta Municipalidad de Ceres en los términos establecidos en el Artículo 2 de la Resolución 003/21 de dicha Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe.

Art. 3°: El presente será refrendado el señor Coordinador de Gabinete.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


Arq. GUILLERMO CRAVERO
Coord. de Gabinete
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES




ALEJANDRA A. DUPOUY
INTENDENTE
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES

